

RIO GALLEGOS, **21 MAR. 2005**

VISTO:

El Expediente N° 18.547/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 459/04 se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la contratación a plazo fijo de un agente para desarrollar tareas de coordinación administrativa de los trabajos de Proyectos Especiales como son los Estudios de Impacto Ambiental, Planificación Urbana, Problemática Urbana y Administración de Carreras dictadas en Convenio con otras Provincias, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, percibiendo una remuneración de PESOS QUINIENTOS SIETE (\$ 507,00) líquido de bolsillo;

QUE por Disposición N° 673/04 se designa como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes de los aspirantes a cubrir el cargo citado precedentemente al Lic. Carlos VACCA, M.M.O. Rodolfo PALLERO y Sra. Graciela AGRASO en carácter de titulares y a la Sra. Lorena RUIZ como Suplente;

QUE a fs. 13 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc mencionada precedentemente la cual recomienda se proceda a la contratación de la Srta. Mirtha Daniela LESCANO, única postulante inscripta, por reunir los requisitos mínimos establecidos oportunamente;

QUE el Sr. Decano no presenta objeciones al respecto;

QUE obra Despacho N° 029/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la contratación a plazo fijo con la Srta. Mirtha Daniela LESCANO para desarrollar tareas de coordinación administrativa de los trabajos de Proyectos Especiales como son los Estudios de Impacto Ambiental, Planificación Urbana, Problemática Urbana y Administración de Carreras dictadas en Convenio con otras Provincias, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, percibiendo una remuneración de PESOS QUINIENTOS SIETE (\$ 507,00) líquido de bolsillo, a partir del día 22 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2005;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

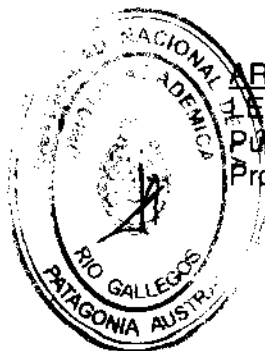
QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato a plazo fijo con la Srta. Mirtha Daniela LESCANO (C.U.I.L. N° 27-22725351-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para desarrollar tareas de coordinación administrativa de los trabajos de Proyectos Especiales como son los Estudios de Impacto Ambiental, Planificación Urbana,

///



066



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// -2-

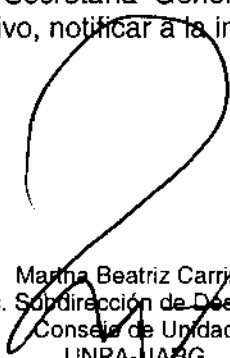
Problemática Urbana y Administración de Carreras dictadas en Convenio con otras Provincias, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del día 22 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2005.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Srta. Mirtha Daniela LESCANO percibirá una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS SIETE (\$ 507,00) líquido de bolsillo.-

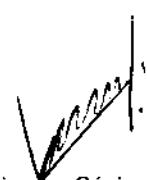
ARTICULO 3º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura de la División Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

086